

Pliego de Condiciones Particulares

Selección de proveedor para brindar servicio de coordinación y dictado de tutorías a distancia para los cursos de idioma portugués de UTEC en todos sus niveles.

Licitación Abreviada N° 2/2021

Comprador: Universidad Tecnológica (UTEC)

Enero 2021

Contenido

<i>PARTE I - Especificaciones Generales</i>	3
1. <i>Objeto del Llamado</i>	3
2. <i>Condiciones básicas de los oferentes</i>	6
3. <i>Normas que Regulan el Presente Llamado</i>	7
4. <i>Interpretación de las normas que regulan el presente llamado</i>	8
5. <i>Exención de responsabilidades</i>	8
6. <i>Aceptación</i>	9
7. <i>Precio del Pliego</i>	9
8. <i>Registro Único de Proveedores del Estado</i>	9
9. <i>Presentación de Ofertas</i>	10
10. <i>Contenido de las Ofertas</i>	11
11. <i>Cotizaciones y precios</i>	14
12. <i>Ajustes de precios</i>	15
13. <i>Plazo de contratación</i>	15
14. <i>Forma de Pago</i>	15
15. <i>Plazo de Validez de la Oferta</i>	16
16. <i>Garantía</i>	17
17. <i>Apertura de las ofertas</i>	18
18. <i>Consultas y comunicaciones:</i>	19
19. <i>Notificaciones</i>	20
20. <i>Evaluación de las ofertas</i>	20
21. <i>Adjudicación</i>	23
22. <i>Inicio de Actividades</i>	25
23. <i>Responsabilidad</i>	25
24. <i>Obligaciones del adjudicatario</i>	26
25. <i>Ampliaciones del contrato</i>	27
26. <i>Incumplimientos</i>	28
27. <i>Mora y Sanciones</i>	28
28. <i>Causales de rescisión</i>	29
<i>PARTE III – ANEXOS FORMULARIOS</i>	30
<i>Anexo I - Formulario de identificación del Oferente</i>	30
<i>Anexo II – Instructivo cotización en línea web compras estatales</i>	31

PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto del Llamado

La UTECH es una propuesta de educación terciaria universitaria pública, de perfil tecnológico, que nace comprometida con la ampliación de la oferta educativa en el interior de Uruguay, fomentando el vínculo con el medio productivo y la promoción del desarrollo social y cultural del país.

Una de las cualidades clave de los futuros egresados de la Universidad es el manejo de idiomas de uso fundamental en el mundo y la región. Entre ellos, el **portugués** se considera clave por su rol en la región y el fuerte relacionamiento binacional que UTECH tiene con la frontera norte. El programa se imparte con una metodología en línea.

Es por ello que UTECH llama a licitación para seleccionar una institución educativa que coordine e imparta tutorías a distancia para los cursos de portugués de UTECH en todos sus niveles por un máximo de 950 horas en un período de 12 meses.

Nro. Ítem	Código del artículo	Artículo	Cantidad a contratar (horas)
1	36752	Curso de idiomas	950

Características del Servicio solicitado:

El Servicio objeto del presente Llamado está conformado por un ítem, según el siguiente alcance:

1) **Ítem 1:** Cursos de Portugués como lengua extranjera (Niveles A1, A2, B1 y B2) y cursos de Portugués académico para estudiantes nativos. Cada clase tendrá una duración de 60 a 90 minutos y las mismas podrán ser individuales, en pares y en grupos dependiendo de la disponibilidad de estudiantes. Inicialmente entre marzo y agosto de 2020 se consumirán aproximadamente 35 horas semanales; número que se ajustará conforme al incremento de estudiantes en los semestres siguientes hasta completar las 950 horas a diciembre de 2021.

Alcance:

El adjudicatario deberá garantizar durante todo el período del contrato disponibilidad de equipos aptos para videoconferencia para todos los docentes tutores. Los tutores podrán utilizar sus equipos personales pero los mismos deberán ser chequeados previamente por la empresa para garantizar que cumplan con los requisitos establecidos por la UTECH. La empresa también deberá verificar que los docentes que trabajen fuera de la organización cuenten con un ancho de banda superior a 1.5mbps de subida y 5.0mbps de bajada. Los requisitos mínimos son equipos con procesador 2.0 ghz Intel i3 o superior, 4gb de memoria RAM, sistema operativo Windows 7 o superior, OS X 10.8 o superior, Adobe Flash Player 13 o superior. Todos los equipos deben contar con una cámara web y headset externo USB.

Asimismo, deberá la empresa facilitar disponibilidad de espacio físico para la realización de las tutorías online en la institución seleccionada cuando el docente no cuente con un espacio personal para realizar dicha tarea.

Los cursos deberán ser coordinados por un encargado de tutorías (docente referente) dependiente de la institución educativa que brinde los mismos. El encargado de tutorías es el que estará en contacto con la contraparte de UTECH para la coordinación de todo lo concerniente a los cursos.

Será encargado/a de transmitir las pautas de trabajo y evaluación que determine la Universidad y de gestionar al personal docente a nivel académico y profesional. Deberá llevar un registro interno de los horarios de clase, asistencias y calificaciones. Deberá comunicar a la Universidad cualquier dificultad que se manifieste con los estudiantes. Estará a cargo de comunicar cualquier modificación que se realice en el plantel docente (incorporaciones, cambios, suplencias).

La empresa deberá adjuntar en la propuesta el CV de la persona encargada de coordinar las tutorías en conjunto con el personal de UTECH designado para esa tarea.

La misma deberá cumplir como mínimo los requisitos detallados a continuación:

- Formación docente en el área de enseñanza de la lengua
- Formación en tecnologías de la información, específicamente enseñanza a distancia y manejo de plataformas. (administración de plataformas educativas, experiencia en uso de plataforma edX, etc)
- Experiencia en asesoramiento y capacitación a docentes (experiencia probada 3 años.)

Objetivos esperados:

UTECH quiere enfrentar con éxito los desafíos de crecimiento que se le plantean en su realidad actual y en sus planes de expansión en un futuro inmediato; por ello es que requerimos que los niveles solicitados persigan los siguientes objetivos:

Los objetivos que se persiguen es que los estudiantes cumplan con la totalidad del curso y aprueben una evaluación formal al final del mismo. Es necesario un informe de cada estudiante que dé cuenta de la actividad del mismo durante cada período académico. Deberá notificar al coordinador de la empresa inmediatamente si se detectan dificultades en la asistencia de los estudiantes o en su rendimiento para la intervención inmediata de la Universidad.

Ante la inasistencia de un tutor, la empresa debe asegurar que exista un reemplazo que pueda tomar las horas del tutor. Los cambios de horario sólo podrán ser autorizados previa notificación a UTECH y con el consentimiento del estudiante.

Ante la inasistencia de estudiantes 24 horas antes de la clase, se buscará que el estudiante pueda recuperar la clase perdida en otro de los horarios donde el docente dicta clase en el mismo nivel. Si la inasistencia es notificada en un lapso menor a 24 horas, el tutor deberá marcar la inasistencia en el formulario provisto por UTECH para dicho fin al final de la jornada.

Si la totalidad de los estudiantes no se presentan a la tutoría, el docente deberá esperar como mínimo quince minutos antes de dar por finalizada la sesión. El docente, además, deberá informar las inasistencias de forma inmediata.

Respecto a los informes solicitados, los tutores deberán hacer entrega de los mismos al finalizar cada semestre. Además, los tutores deberán completar en las planillas establecidas por UTECH las inasistencias, observaciones de estudiantes, calificaciones de evaluaciones.

Cumplimiento de las leyes, responsabilidad del adjudicatario: El adjudicatario se obligará a cumplir todas las leyes, decretos y reglamentos que fueran aplicables a su actividad, asumiendo por ello plena responsabilidad. El adjudicatario deberá pagar por todas las infracciones en que incurra y mantener a la UTECH indemne de cualquier

gasto, tributo u honorario que deba pagar por causa del proveedor o alguno de sus subcontratistas.

Personal del adjudicatario: El adjudicatario deberá garantizar el empleo de personal idóneo y experimentado en el tipo de tareas a que refiere esta Licitación Abreviada y responderá plenamente por sus actos u omisiones.

El adjudicatario deberá informar con antelación la sustitución de cualquier persona asignada al servicio. Dicha sustitución e información deberá ser acompañada de los argumentos respectivos presentándose el currículum vitae de la nueva persona a afectar al servicio.

UTEC se reserva el derecho de aceptar o no la sustitución y, en caso de negativa, el adjudicatario seleccionará una nueva persona.

Asimismo, UTEC se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la sustitución de personal asignado al servicio, por faltas graves o leves reiteradas. UTEC proporcionará por escrito los argumentos que motiven la decisión. El adjudicatario tendrá 72 (setenta y dos) horas para la sustitución, no prorrogables.

Todo el personal propio o de subcontratistas deberá estar debidamente registrado ante los organismos de contralor del trabajo, tales como el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y el B.P.S. Será responsabilidad de la Contratista actuar de acuerdo con todas las obligaciones que estos organismos imponen y contar con toda la documentación por estos requeridos.

2. Condiciones básicas de los oferentes

Deberán ser empresas de plaza formalmente constituidas que cuenten con antecedentes en brindar servicios como los solicitados de hasta 5 años atrás (desde el 2015 inclusive hasta el presente).

Los Oferentes deberán mantener vigentes durante la vigencia del contrato los Certificados de Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado. Los mismos serán chequeados en RUPE indefectiblemente previo a la adjudicación.

Los titulares de las empresas que se presenten a este concurso deberán estar libres de deudas alimentarias de conformidad con la ley 17.957.

3. Normas que Regulan el Presente Llamado

- [Decreto N°275/013](#) de 3 de setiembre de 2013 (Se reglamenta la apertura de la Licitación Electrónica APEL).
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el [Decreto N° 150/012](#) de 11 de mayo de 2012.
- Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.
- Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de suministros y servicios no personales, aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Normas relativas a la UTECH: Ley de creación N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012 y disposiciones aplicables de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

4. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento (Decreto N° 275/013), así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

5. Exención de responsabilidades

UTECH se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para UTECH, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

UTECH podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy). Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original. Asimismo, la UTECH tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de apertura, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

6. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de condiciones. Se deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

Asimismo, el oferente acepta someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

7. Precio del Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). El mismo no tiene costo.

8. Registro Único de Proveedores del Estado

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación

correspondiente en forma presencial, asistiendo a un punto de atención personalizada <http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/puntos-atencion/>. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

Para las contrataciones de los organismos de la Administración Central y Organismos del artículo 220 de la Constitución, el SICE controlará que los proveedores adjudicatarios cumplan con la inscripción en el RUPE, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario 155/013. En aquellos procedimientos de contratación no comprendidos en las excepciones establecidas en el artículo 2 de dicho Decreto, al momento de cambiar el estado de una adjudicación en el SICE a "Adjudicación preparada", se controlará que todos los proveedores adjudicatarios se encuentren en estado "ACTIVO" en el RUPE.

9. *Presentación de Ofertas*

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva (Art.9 Decreto 275/013). Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (art.3 del Decreto N° 275/013).

Los oferentes al momento de cotizar en línea e ingresar la propuesta económica deberán seleccionar en el sistema la moneda de cotización: pesos uruguayos con

impuestos desglosados. En caso de no desglosar los impuestos se entenderán incluidos en el precio total ofertado.

10. Contenido de las Ofertas

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- El formulario de identificación del oferente (Anexo I) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En ella también se indica que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias. **REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA.**
- Certificación notarial que acredite la representación de la empresa por el firmante de la oferta, excepto que haya adquirido el estado de Activo en el RUPE a la fecha de presentación de ofertas y ello surja de la información obrante en dicho Registro.
- Antecedentes de la empresa en servicios de enseñanza portugués para adultos desde niveles básicos.: En el caso de portugués se solicitan antecedentes en la preparación de los exámenes CELPE-Bras o CILP. Debe indicarse a qué organizaciones o personas se realizaron los servicios en los últimos 8 años, el período de actuación, nombre de la persona de referencia, teléfono y correo electrónico de contacto. En caso de no presentar los antecedentes de la forma mencionada, no se tomarán en cuenta las referencias. También detalle de número de estudiantes presentados a exámenes internacionales y reconocimientos, premiaciones y/o certificados de calidad.
- Currículum vitae del docente referente para los tutores online. El docente referente será el punto de contacto de la Universidad con la empresa (deberá

cumplir como mínimo los requisitos detallados en el punto 1 del pliego).

REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA.

- Detalles específicos que el Oferente entienda pertinente a los efectos aclaratorios de la propuesta cotizada. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato Pdf, Word o Excel, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado (Art. 6 y Art. 7 Decreto N° 275/013).
- El oferente deberá proporcionar toda la información necesaria para ser evaluado según lo establecido en el punto 20 “Evaluación de Ofertas” de este pliego, de la forma más ordenada posible.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos, que podrá ser presentada en español o portugués.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Art. 6 y Art. 7 Decreto N° 275/013. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Información confidencial y datos personales:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados.
- Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N°18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo

se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

En caso de que presente su oferta a través de representante radicado en el país, dicho representante deberá presentar los poderes con facultades suficientes para intervenir en las licitaciones convocadas por UTECH, los que estarán debidamente traducidos al idioma español de corresponder, legalizados o autenticados mediante la “Apostilla de La Haya”, según corresponda, protocolizados en nuestro país y contendrán obligatoriamente una cláusula que indique su vigencia. Asimismo, deberá acreditarse la inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994.

11. Cotizaciones y precios

Los proveedores deberán cotizar el precio hora en pesos uruguayos de los servicios requeridos.

Los precios de horas cotizadas deben corresponder al importe total a pagar por hora de todos los cursos y tareas descriptas a realizar para cada uno y presentarse en pesos uruguayos; dicha cotización tiene que incluir obligatoriamente todos los gastos que sean necesarios para que el servicio se cumpla correctamente.

Debe contemplar todo lo necesario para que el servicio se preste de acuerdo a lo mencionado en este pliego incluyendo la tarea del coordinador de tutores que va a ser el referente de la empresa frente a UTECH.

Al momento de cotizar en línea se deberá seleccionar en el sistema, la moneda de cotización la opción **PESOS URUGUAYOS**.

Deberán desglosarse los impuestos que corresponda adicionarles, de lo contrario, se considerará que el precio cotizado **incluye** todos los impuestos vigentes a la fecha.

Corresponderá al Adjudicatario el pago de los impuestos vigentes o que se creen en el futuro, y que fueren aplicables a la adjudicación respectiva.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y ofertas ingresadas como archivos adjuntos en dicho sitio, se le dará valor al primero, sin perjuicio de la facultad de la UTECH de solicitar aclaraciones.

UTECH será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Agradecemos que se amplíe la información de lo cotizado, por lo que también el Sistema permite que se suban y anexas los archivos que consideren convenientes.

12. Ajustes de precios

Los precios se ajustarán anualmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios del Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

A tales efectos se aplicará la siguiente fórmula paramétrica: $P = P_0 (IPC / IPC_0)$

Siendo:

P = Precio ajustado

P₀ = Precio cotizado en la oferta

IPC = Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al mes en que corresponde el ajuste.

IPC₀ = Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al mes de la adjudicación.

13. Plazo de contratación

La vigencia de la contratación será de 12 meses desde el inicio efectivo de las actividades. Los cursos comenzarán en marzo de 2021.

En caso de incumplimiento grave por parte de la Empresa, la Administración podrá rescindir el contrato en forma unilateral con un preaviso de 48 (cuarenta y ocho) horas, sin perjuicio de las multas aplicables de conformidad con el numeral 23.

14. Forma de Pago

El pago se realizará a través del SIIF conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales y al cumplimiento a satisfacción de UTECH de los servicios detallados en el presente Pliego. El o los ítems contratados se realizarán en las condiciones que UTECH indica en la presente licitación.

El último día del mes se deberán facturar los servicios del mismo, y se deberá presentar, reporte de las horas utilizadas, con el siguiente detalle:

- Fecha.
- Cantidad de horas/minutos por tutor.
- Detalle de la tareas realizadas

La misma será analizada por la Coordinación de inglés de UTEC y requisito imprescindible para el pago.

UTEC no aceptará plazos menores a los 60 días contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente. No se aceptarán formas de pago que no estén asociadas a la ejecución de los servicios de acuerdo a hitos verificables establecidos en forma conjunta. No se aceptarán formas de pago que no estén asociadas a las horas efectivamente consumidas.

La eFactura se enviará por correo a facturas.ulo@utec.edu.uy y en caso de no tener presentarla en la Unidad de Logística y Operaciones de UTEC sita en Av. Italia 6201 Edificio Los Talas, Latu, de Lunes a Viernes de 9 a 17 horas en caso que se requiera ; dicha Factura deberá contener: N° de Licitación, mes del servicio y, en su caso, trabajo solicitado, cantidad de horas efectivamente realizadas, monto unitario y monto total, impuestos incluidos.

No se recibirán Facturas que no detallen lo expresado en el párrafo anterior. En caso de existir servicios con calificaciones no aceptables, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto no se dará ingreso a la Factura respectiva hasta que no se resuelva la disconformidad de la prestación.

Solo se pagarán aquellos servicios que sean expresamente requeridos por UTEC y realizados por los adjudicatarios. UTEC no abonará servicios no realizados o no conformados. Cabe remarcar que para UTEC es sumamente importante el cumplimiento del servicio solicitado dentro de los plazos previstos por lo que será estricto en el análisis de los incumplimientos.

15. Plazo de Validez de la Oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por un **plazo** no menor a 90 (noventa) días a partir de la fecha de la apertura de las mismas, prorrogable automáticamente

por períodos sucesivos de 30 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte del oferente, no accediendo a la renovación antedicha, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los 10 (diez) días hábiles antes del vencimiento del período de vigencia o sus prórrogas.

16. Garantía

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40 % del tope de la Licitación Abreviada, el adjudicatario podrá constituir garantía de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Monto garantía: 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado.
- Plazo para constituirla: 5 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación (art. 64 del TOCAF)
- A la orden de: UTECH, Licitación Abreviada número 1/2021.

Esta garantía será devuelta una vez ejecutada de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del Adjudicatario en conformidad a la presente licitación.

Las garantías se constituirán a la orden de UTECH, y podrán integrarse exclusivamente mediante: seguro de fianza o aval bancario en Banco que la UTECH acepte. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Para el caso que corresponda constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato –de acuerdo a lo dispuesto por el art. 64 del TOCAF- los datos requeridos son los siguientes:

Nombre: UTECH

RUT: 217208670014

Dirección: Av. Italia 6201, Edificio Los Talas, Parque Tecnológico del LATU

Teléfono: 2 603 88 32

En caso de incumplimiento del plazo referido, UTECH podrá adoptar las medidas que estime convenientes. En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la misma. Si el adjudicatario, no cumpliera con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, UTECH podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Opción de no constituir garantía (Art. 64 del decreto 150/012): Los adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Garantías, contratación y pagos: El Comitente no dará curso a ningún pago hasta tanto no se dé cumplimiento a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si es que el monto de la adjudicación así lo amerita (art. 64 TOCAF).

Las garantías no deberán contener ninguna cláusula, condición o mención que permita a la entidad garante o al adjudicatario, directa o indirectamente, cancelar las garantías con anterioridad a la Recepción de todo el material o instalación que correspondan.

El adjudicatario deberá pagar oportunamente el costo de las Garantías y mantener plenamente vigentes los documentos respectivos hasta la fecha de su liberación, pudiendo el Comitente hacerlo por cuenta y costo del adjudicatario en caso de incumplimiento por parte del mismo.

17. Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada

La UTEC verificará en el Sistema de información de compras estatales (SICE) la vigencia de los certificados Único de la Dirección General Impositiva y Común del Banco de Previsión Social. En caso de constatarse que no se encuentran vigentes se otorgará un plazo de **dos días hábiles** para presentar ante Administración General de UTEC los certificados vigentes.

APERTURA ELECTRÓNICA UTEC	
Ciudad:	Montevideo
País:	Uruguay
Fecha:	01/02/2021
Hora:	17:00

18. Consultas y comunicaciones:

Las consultas que pudieran surgir con respecto al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección: compras@utec.edu.uy hasta la fecha 22/01/2021, hora 17:00. **Las consultas realizadas y sus respuestas serán publicadas en la página web del concurso.** El plazo máximo para emitir tales respuestas será hasta 3 días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Prórroga de la apertura: La UTEC podrá en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, prorrogar el llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las

prórrogas serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

En caso que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud por escrito con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha establecida en el Pliego para la apertura. La UTECH se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud, o conceder una prórroga menor a la solicitada.

La UTECH se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas. UTECH no podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de UTECH no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por UTECH.

19. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que UTECH deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico y correo electrónico alternativo constituidos por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).**

20. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, jurídico - formal y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad jurídico – formal, pasarán a revisión por el Equipo Técnico y de Especialistas, el cual efectuará un informe, identificando las ofertas elegibles que cumplen técnicamente con los requerimientos del pliego estableciendo un orden de preferencia entre ellas.

Los criterios que utilizará la UTECH a efectos de comparar las ofertas serán fundamentalmente: reunir las características requeridas, precio, organización y recursos a aplicar al servicio y antecedentes favorables de la empresa.

En tal sentido, para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta dichos factores de evaluación, según la siguiente ponderación:

- a) Antecedentes favorables de la empresa en prestaciones similares (45%).
- b) Evaluación del docente referente. (25%).
- c) Evaluación económica (30%).

ANTECEDENTES FAVORABLES DE LA EMPRESA EN PRESTACIONES
SIMILARES

Se asignará **un máximo de 45 puntos** a los antecedentes favorables de la empresa:

- a) número de estudiantes presentados a exámenes internacionales en los últimos 8 años y porcentajes de aprobaciones (máximo **20** puntos).
- b) antecedentes en servicios de similar naturaleza a la del presente llamado brindados a organizaciones/empresas o profesionales independientes, exclusivamente a nivel nacional, en los últimos 8 años (máximo **15** puntos). Se deberá presentar un informe con la lista de antecedentes, donde se incluya: identificación del trabajo realizado, alcance, fecha en la que se realizó el trabajo, nombre del cliente y contacto de referencia del cliente para comprobar antecedentes.
- c) Reconocimientos, premiaciones y/o certificaciones de calidad (máximo **10** puntos).

EVALUACIÓN DEL DOCENTE REFERENTE

Se asignará **un máximo de 25 puntos**

Se valorará que el docente referente cuente con título docente habilitante, experiencia en gestión de docentes y a nivel administrativo. Se valorará formación de posgrado en educación a distancia, formación docente y enseñanza de lenguas. El Currículum Vitae deberá estar acompañado de la documentación probatoria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se asignará al precio más económico de cada ítem un puntaje **máximo de 30 puntos** y en forma proporcional al resto un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente, para cada propuesta:

Puntaje Económico = $30 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican y P_i el precio de la propuesta en consideración.

UTECH se reserva el derecho de:

- ✓ considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.
- ✓ realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, UTECH podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

21. Adjudicación

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

UTEC podrá adjudicar a un único o a varios oferentes la totalidad de las horas licitadas.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

UTEC podrá adjudicar menos cantidades de las solicitadas en cada Ítem y/o variante, sin que ello implique una modificación en el precio unitario de cada objeto comprendido en el ítem respectivo.

En caso de conflicto entre estas Bases y la oferta que no sean resueltas expresamente en el Contrato, primarán estas Bases, salvo que en la oferta se haya establecido un apartamiento expreso debidamente resaltado en un capítulo especial preparado a tales efectos.

Contratación parcial: La UTEC podrá, basado en los criterios establecidos en la evaluación de ofertas, aceptar o rechazar total o parcialmente las ofertas que reciba.

En caso de exclusión de cualquier rubro, los oferentes no podrán reclamar por ello una modificación del contrato ni una variación en la cotización de los restantes.

En caso de aceptación parcial de la Oferta, se establecerá con claridad los rubros incluidos en la contratación y sus respectivos precios.

UTECH podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente a los oferentes y adjudicatarios.

UTECH podrá utilizar menor cantidad de horas a la licitada, sin garantizar un mínimo de horas y sin que ello implique una modificación en el precio unitario ofertado.

Contrato con el Adjudicatario: Seleccionada la/s empresa/s UTECH podrá exigir la celebración un contrato entre la UTECH y el o los adjudicatario/s.

A los efectos de confeccionar el contrato la UTECH tendrá derecho a tomar por cierto cualquier precio cotizado por los oferentes, sin que los mismos puedan alegar error, ya sea matemático o de otra naturaleza. En caso de conflicto entre estas Bases y la oferta que no sean resueltas expresamente en el Contrato, primarán estas Bases, salvo que en la oferta se haya establecido un apartamiento expreso debidamente resaltado en un capítulo especial preparado a tales efectos.

Firma del contrato: Si UTECH así lo requiere, los adjudicatarios deberán presentarse a firmar el contrato en la fecha acordada en la notificación para que comparezca a estos efectos, de lo contrario se ejecutará la garantía de cumplimiento del contrato.

Formarán parte del contrato, en el siguiente orden de prelación, la siguiente documentación:

- 1) Contrato
- 2) Pliego
- 3) Oferta adjudicada

Comunicación al Adjudicatario: La comunicación cursada a la oferta adjudicada (al correo electrónico denunciado), constituirá la confirmación de la adjudicación. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica constituida por cada oferente en el Formulario de Identificación del oferente (Anexo I). La notificación de adjudicación, el Pliego de Bases y

Condiciones, así como los documentos del proceso (preguntas y respuestas), y la Oferta del oferente constituirán el contrato entre las partes, hasta tanto no se suscriba el contrato respectivo. En caso de corresponder, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de corresponder.

El incumplimiento de lo anterior en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de UTECH. En tal caso, la UTECH podrá adjudicar el llamado al oferente que hubiera obtenido el segundo mejor puntaje.

No exclusividad: La relación comercial generada entre la UTECH y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva, pudiendo la UTECH celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

22. Inicio de Actividades

Los Oferentes deberán informar en la propuesta cual es el tiempo máximo para iniciar la prestación del servicio, el cual nunca podrá superar los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la orden de compra.

Sin excepciones, no cumplido este plazo por parte del o los adjudicatarios, se aplicarán las multas y acciones previstas, pudiendo la UTECH dejar sin efecto la adjudicación y, en su lugar, adjudicar el servicio al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

Utec podrá en caso de requerirlo, establecer un cronograma de trabajo en común acuerdo para entrega de servicios, de acuerdo a hitos verificables.

23. Responsabilidad

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas así como todo otro gasto, tributo, honorario o concepto anterior a la firma efectiva de un contrato definitivo entre las partes. UTECH

no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

En caso que algún aspecto de los bienes o servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente pliego, éste, a su costo y dentro del plazo de **10 días hábiles**, y las pautas fijadas por el TOCAF, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

Corresponderá a los Adjudicatarios el pago de los impuestos vigentes o que se cree en el futuro, y que fueren aplicables a la prestación del servicio contratado: si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el servicio, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

24. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario o adjudicatarios deberán cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega que se determinen.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sin el previo consentimiento de UTEC, conforme a las normas vigentes en la materia.

Si UTEC comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la UTEC resulte obligada a resarcirle suma alguna.

Confidencialidad: El oferente que resulte adjudicado, se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por la UTEC o generada como resultado de la contratación. En consecuencia no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo

ningún concepto, (aún luego de finalizada la relación comercial), a menos que medie autorización escrita de la UTECH

Tercerización: El oferente adjudicado será el único responsable por el pago de los rubros laborales, salariales e indemnizatorios a sus empleados, del pago de los aportes a la seguridad social, de la contratación del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y del pago de las primas, sanciones y recuperos correspondientes a dicho seguro y de la inscripción en todos los organismos que pudieran corresponder así como del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene laboral. En este contexto y en el marco de las leyes 18.099 y 18.251, deberá entregarle a la UTECH, a requerimiento de esta, en los plazos que determine, y a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, como mínimo la siguiente documentación: a) certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda; b) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, comunicación de las altas al Banco de Seguros del personal afectado al servicio contratado, y constancia de pago de las primas; c) planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales, y en su caso convenio colectivo aplicable; d) declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional, y e) listado del personal afectado al servicio contratado. En caso de incumplimiento la UTECH podrá rescindir el contrato, además de retener las partidas a abonar por subrogación de créditos adeudados, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 18.251.

Propiedad de los materiales: Todos los estudios, documentos, informes, gráficos, u otros productos o materiales creados por el oferente adjudicado para la UTECH en virtud del servicio, serán de propiedad de UTECH, sin perjuicio de su know-how y materiales preexistentes, que constituirán su propiedad.

25. Ampliaciones del contrato

La UTECH se reserva la facultad de ampliar hasta el 100% del monto adjudicado en iguales o mejores términos comerciales, o en términos más ventajosos de los que resulten en la oferta adjudicada, en los términos del art. 74 del TOCAF.

26. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de UTECH, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación. UTECH realizará durante la ejecución de la contratación y al cierre de la misma una evaluación de la performance del proveedor que pasará a integrar el sistema de información de proveedores de UTECH y RUPE.

Incumplimientos subsanables o parciales: En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte de los adjudicatarios, la Administración procederá en primera instancia a apercibir y en segunda instancia podrá aplicar multas y, luego de reiteradas faltas por incumplimiento, UTECH podrá rescindir el contrato.

Incumplimientos graves: En casos graves y en forma fundada, UTECH podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento. También podrá aplicar multas detalladas en el punto 28 del presente pliego

27. Mora y Sanciones

El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.

La falta de cumplimiento del oferente en las condiciones estipuladas y/o en los plazos establecidos será considerada Incumplimiento Grave.

Los incumplimientos generarán las siguientes multas:

1er. incumplimiento: 20% de la factura del servicio de referencia.

2do. incumplimiento: 30% de la factura del servicio de referencia.

3er. incumplimiento: 40% de la factura del servicio de referencia.

Llegado a este máximo, la UTECH podrá rescindir el contrato y se comunicará la situación al Registro Único de Proveedores del Estado, sin perjuicio de otras acciones administrativas y civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, UTECH podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

28. Causales de rescisión

UTECH podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el adjudicatario o terceras partes subcontratadas vinculadas al cumplimiento del objeto de éste llamado, verifiquen alguna de las situaciones previstas en la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial).
- ✓ Cuando UTECH verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre UTECH y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- ✓ Descuento de multas en hasta tres facturas.
- ✓ Cuando el contratista no cumpliera con las fechas fijadas o no cumpliera con sus obligaciones en la forma prevista.
- ✓ Los bienes y/o servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al adjudicatario para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- ✓ El adjudicatario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asimismo, las partes podrán rescindir el contrato por mutuo acuerdo. Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo UTECH evaluar otras causales de rescisión.

PARTE III – ANEXOS FORMULARIOS

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada Nº 02/2021

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T.: _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Calidad de Oferente:

- Responsable principal y final de la oferta
- Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde)

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Anexo II – Instructivo cotización en línea web compras estatales

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.